

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

26 NOV. 2020

Se reconoce personería al Dr. JHON ALEXANDER VILLAMIL VELASCO, como apoderado judicial del demandado LUIS ERNESTO CABRERA MEJIA y YANIBE CABRERA MEJIA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Los demandados fueron notificados a través de correo electrónico el día 2 de octubre del 2020, de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 del 2020, el término comienza a contarse a partir del día siguiente a los dos días siguientes al envío de la comunicación (correo electrónico), así las cosas el término para contestar la demanda vencía el día 5 de noviembre del 2020.

Según se observa de los correos electrónicos recibidos en este despacho judicial, el apoderado judicial de los demandados, remitió contestación de la demanda el día 5 de noviembre del 2020 a las 2:01 p.m.

Así las cosas, la contestación de la demanda se hizo en tiempo, por lo que notificado el extremo pasivo como se encuentra, por secretaria, súrtase el traslado de las excepciones de mérito.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 00 Hoy El Srío. 27 NOV. 2020 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--